

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de agosto del 2013.

No. 62

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1258/2013 II P.O., por medio del cual se reforma y se adicionan dos párrafos a la fracción I del artículo 51 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4227

-0-

DECRETO No. 1290/2013 II P.O., por medio del cual se reforma el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4228

-0-

DECRETO No. 1312/2013 XI P.E., por medio del cual se otorga a la C. Liliana Guadalupe Chico Peña, así como a las menores Alondra y Esmeralda, ambas de apellidos Mendoza Chico, a partir del 15 de abril del año 2013, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Roberto Mendoza Méndez, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4229

-0-

DECRETO No. 1313/2013 XI P.E., por medio del cual se otorga a la C. Claudia Lizeth Torres Galaviz y a los menores Fernando Cuauhtémoc, Jessica Citlalli y Carlo Ahuizotl, todos de apellidos Gutiérrez Torres, a partir del 15 de agosto del año 2012, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Agustín Cuauhtémoc Gutiérrez Arriaga, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4230

-0-

DECRETO No. 1314/2013 XI P.E., por medio del cual se otorga a la C. Ma. del Socorro Sánchez Gómez, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Luis David Guerra Sánchez, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4231

-0-

DECRETO No. 1315/2013 XI P.E., por medio del cual se otorga a la C. Rosario Aideé Talavera Vélez, y a los menores Mario Alberto, Marian Hermaione y Katherine Camila, todos de apellidos Medina Talavera, a partir del 30 de marzo del año 2012, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Mario Alberto Medina Sonora, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4232

-0-

## **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 061 del C. Gobernador Constitucional del Estado, tomado por el Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, mediante el cual se aprobó por mayoría, se condone el cien por ciento de los recargos de impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el presente ejercicio fiscal y de años anteriores, en todo el Municipio.

Pág. 4233

-0-

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/025/2013 BIS, relativa a la adquisición de paquetes escolares solicitado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 4235

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/033/2013, relativa a la adquisición de sustancias químicas y materiales para los laboratorios forenses, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4236

-0-

## **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4237 a la Pág. 4259

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1258/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y se adicionan dos párrafos a la fracción I del artículo 51 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 51..... :**

- I. La educación que se imparta procurará, como primera opción, su integración a cualquier plantel de educación básica; para quienes no logren la incorporación, esta educación perseguirá la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje y el desarrollo de actividades prelaborales y para la vida, promoviendo su propio desenvolvimiento en el entorno social y laboral.**

**Para la identificación y atención educativa de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, la autoridad educativa del Estado, con base en sus facultades y disponibilidad presupuestal, se sujetará en el ámbito de su competencia a los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en educación básica, educación normal, media superior y superior, que establezca la autoridad educativa federal.**

**Las instituciones educativas de nivel medio superior y superior podrán establecer convenios de colaboración en los términos de gratuidad establecidos por la norma constitucional, a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación dirigidos a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos;**

**II a la V.....**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1290/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 41 .....**

En los centros educativos matutinos y vespertinos se registrará a las y los alumnos que acrediten tener menos de quince años al momento de la inscripción, **lo anterior será con independencia del grado de secundaria al que los alumnos soliciten registrarse**; para los de quince años o más, la educación secundaria se impartirá **preferentemente** el turno nocturno.

.....

.....

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad educativa deberá adecuar toda la reglamentación correspondiente a la presente reforma.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
1312/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Liliana Guadalupe Chico Peña, así como a las menores Alondra y Esmeralda, ambas de apellidos Mendoza Chico, a partir del 15 de abril del año 2013, una pensión mensual por la cantidad de \$11,898.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Roberto Mendoza Méndez, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Liliana Guadalupe Chico Peña, en forma directa; y a los menores Alondra y Esmeralda, ambas de apellidos Mendoza Chico, les será entregada por conducto de su madre, la señora Liliana Guadalupe Chico Peña, hasta que ellas cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para las menores Alondra y Esmeralda, ambas de apellidos Mendoza Chico, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Roberto Mendoza Méndez.

La C. Liliana Guadalupe Chico Peña, y las menores Alondra y Esmeralda, ambas de apellidos Mendoza Chico, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor de las menores Alondra y Esmeralda, ambas de apellidos Mendoza Chico, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Liliana Guadalupe Chico Peña, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N°.  
1313/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Claudia Lizeth Torres Galaviz y a los menores Fernando Cuauhtémoc, Jessica Citlalli y Carlo Ahuizotl, todos de apellidos Gutiérrez Torres, a partir del 15 de agosto del año 2012, una pensión mensual de \$22,139.64 (VEITIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Agustín Cuauhtémoc Gutiérrez Arriaga, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Claudia Lizeth Torres Galaviz, en forma directa; y a los menores Fernando Cuauhtémoc, Jessica Citlalli y Carlo Ahuizotl, todos de apellidos Gutiérrez Torres, les será entregada por conducto de su madre, la señora Claudia Lizeth Torres Galaviz, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Fernando Cuauhtémoc, Jessica Citlalli y Carlo Ahuizotl, todos de apellidos Gutiérrez Torres, Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Agustín Cuauhtémoc Gutiérrez Arriaga.

La C. Claudia Lizeth Torres Galaviz, y los menores Fernando Cuauhtémoc, Jessica Citlalli y Carlo Ahuizotl, todos de apellidos Gutiérrez Torres, tendrán derecho a recibirel servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor de los menores Fernando Cuauhtémoc, Jessica Citlalli y Carlo Ahuizotl, todos de apellidos Gutiérrez Torres, án hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Claudia Lizeth Torres Galaviz, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
1314/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Ma. del Socorro Sánchez Gómez, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual de \$16,148.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Luis David Guerra Sánchez, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Ma. del Socorro Sánchez Gómez, en forma directa.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Luis David Guerra Sánchez.

La C. Ma. del Socorro Sánchez Gómez, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la C. Ma. del Socorro Sánchez Gómez deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
1315/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Rosario Aideé Talavera Vélez, y a los menores Mario Alberto, Marian Hermaione y Katherine Camila, todos de apellidos Medina Talavera, a partir del 30 de marzo del año 2012, una pensión mensual de \$16,378.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Mario Alberto Medina Sonora, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Rosario Aideé Talavera Vélez, en forma directa; y a los menores Mario Alberto, Marian Hermaione y Katherine Camila, todos de apellidos Medina Talavera, les será entregada por conducto de su madre, la señora Rosario Aideé Talavera Vélez, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Mario Alberto, Marian Hermaione y Katherine Camila, todos de apellidos Medina Talavera, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Mario Alberto Medina Sonora.

La C. Rosario Aideé Talavera Vélez y los menores Mario Alberto, Marian Hermaione y Katherine Camila, todos de apellidos Medina Talavera, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor de los menores Mario Alberto, Marian Hermaione y Katherine Camila, todos de apellidos Medina Talavera, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Rosario Aideé Talavera Vélez, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**



**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 061**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, en sesión celebrada el día 17 de julio del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó por mayoría, se condone el cien por ciento de los recargos de impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el presente ejercicio fiscal y de años anteriores, en todo el Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 23 días del mes de julio del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

= = = El Profr. Arturo Muñoz Pérez Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.=====

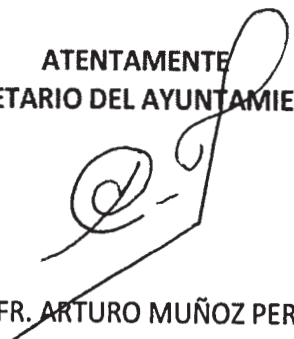
CERTIFICA

= = = Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta ochenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de julio del año en curso, donde por mayoría se tomó el siguiente.=====

**ACUERDO:** I.- Con fundamento en el artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal dos mil trece, el Honorable ayuntamiento autoriza al C. Juan Carlos Valdivia Carnero Presidente Municipal y Oscar Carmona Macías Tesorero Municipal, para que con efectos generales se condone el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago del presente ejercicio fiscal y de años anteriores. II.- El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. III.- La vigencia del presente acuerdo iniciará a partir del día quince del mes de agosto al día quince del mes de septiembre del año en curso. IV.- Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

= = = Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece. DOY FE. =====

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**PROFR. ARTURO MUÑOZ PEREZ**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/025/2013-BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/025/2013-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES, SOLICITADO POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICA	1555	PAQUETES ESCOLARES TIPO 1
	1935	PAQUETES ESCOLARES TIPO 2
	544	PAQUETES ESCOLARES TIPO 3
	460	PAQUETES ESCOLARES TIPO 4

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 05 DE AGOSTO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 06 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	06 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 13:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARAN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.  
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 03 DE AGOSTO DE 2013  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/033/2013  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/033/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS FORENSES, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	LOTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL PARA LOS LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE
2	LOTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA FORENSE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 3 AL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 9 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	9 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 40%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 3 DE AGOSTO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GLORIA CARMONA ORTEGA

En el expediente número 626/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GLORIA CARMONA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de junio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GLORIA CARMONA ORTEGA, con domicilio en CALLE PRIVADA VISTA DE MANANTIAL NÚMERO 6541-1 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE LOS OJITOS ETAPA II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Turnése los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. -- N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada GLORIA CARMONA ORTEGA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado. ---- N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE JUNIO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GLORIA CARMONA ORTEGA

-0-

3026-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

En el expediente número 1014/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GRACIA NÚMERO 1525 INTERIOR 18 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Turnése los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, DAVID ALEJANDRO ESQUIVEL GIRÓN, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, ALFREDO ISAITIS MADRID, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS. ----- N O T I F I Q U E S E: -----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-----

-- Por recibido el día veinte de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersone en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo se le tiene autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Mónica Ivonne Quiroz Fematt y/O Miguel Ángel Gómez Gómez. ----- N O T I F I Q U E S E: -----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

OMAR GONZALEZ ALVAREZ

-0-

3021-58-60-62

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO26/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR HECTOR ALDO MARTINEZ BURGOS, EN SU CONTRA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -

**CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA; A DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**-----

----- Por presentado HECTOR ALDO MARTINEZ BURGOS por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día de la fecha, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado "CERQUITO DE MIGUEL ANAYA", en el municipio de Chinipas, Chihuahua, con superficie de 3-23-14.22 (tres hectáreas, veintitres áreas, catorce punto veintidos centiáreas), respectivamente, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; al NORTE, en línea quebrada mide 23.91 (veintitres punto noventa y uno) metros y colinda "Rancho El Rodeo" de Guillermo Schultz; al Sur, en línea recta mide 187.77 (ciento ochenta y siete punto setenta y siete) metros y colinda con Joel Salazar; al Este en línea recta mide 213.66 (doscientos trece punto sesenta y seis) metros y colinda solar de Anselmo Medina Córdova; al Oeste mide 69.77 (sesenta y nueve punto setenta y siete) metros y colinda con Socorro Corral Medina. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación de los inmuebles objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en esta Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los terminos antes señalados. Así mismo se señala las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE para el desahogó de la Testimonial a que refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la practica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las nueve horas del día **MIÉRCOLES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, misma que deberá desahogarse en los terminos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando para oírlos y recibirlos a Victor Hugo Martínez Velderrain. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**CUMPLASE.**-----

**-NOTIFIQUESE-**-----

----- Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la **LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe. "FIRMAS ILEGIBLES ----"DOS RUBRICAS"-----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**

**CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 12 DE JULIO DE 2013.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL**

**ARTEAGA.**

**LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ**

HECTOR ALDO MARTINEZ

3064-58-60-62

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ**  
**Y**  
**LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ**

En el expediente número 1015/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCIA NÚMERO 1412 LOTE 34 MANZANA 01 FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, ALFREDO ISAIS MADRID, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. ---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el diecisiete de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida e autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones a MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE JUNIO DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ

3020-58-60-62

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA:

**DAVID JACOB GODOY ALVIAL****Presente. -**

En el expediente No. 1546/2012, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MAYELA ISABEL MORENO BOTELLO** en contra de **DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, se dictó un auto que a la letra dice: ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 " - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES**, recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, a la parte demandada el **SEÑOR DAVID JACOB GODOY ALVIAL** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **N O T I F I Q U E S E**:-----  
 " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

-----**AUTO INSERTO**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

" - - - Por presentada la **SEÑORA MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO** a su cónyuge el **SEÑOR DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y toda vez la promovente manifiesta desconocer el paradero del antes citado, señala que el último domicilio que conoce del mismo es el ubicado en la Calle Deza y Ulloa número 4511, de la Colonia Progreso de esta Ciudad, **gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, practicando las indagaciones que sean necesarias. De igual manera **gírese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Dirección General de Vialidad y Protección Civil, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del **SEÑOR DAVID JACOB GODOY ALVIAL**. Se dejan los oficios a disposición de la interesada, a fin de que los haga llegar a su destinatario. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del **SEÑOR DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado.-----  
 " - - - Asimismo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la testimonial que ofrece, de conformidad con los artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.-----  
 " - - - Del mismo modo, se previene a la promovente a fin de que exhiba la legalización de firmas y/o sellos del acta de nacimiento de **DAVID JACOB GODOY ALVIAL**, de conformidad con lo previsto por los artículos 83 y 84 del Reglamento de la ley de Servicio Exterior Mexicano.-----  
 " - - - Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte, las que menciona en su curso de cuenta, mismas que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----  
 " - - - Por último, se le tiene autorizando al **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES**, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la **SEÑORA MAYELA ISABEL BOTELLO MORENO**, señala domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Parque Infantil número 1819, de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS JORGE LUIS PAREDES MENDEZ y/o LEONEL PEREZ CHAVEZ**, con fundamento en los artículos 60 primero, segundo y cuarto párrafo, 118 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E**:-----  
 " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2013.  
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

DAVID JACOB GODOY

-0-

3072-58-60-62

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 397/2013 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por **AURELIA SALDIVAR AYALA** en contra de Usted, con fecha once de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado **ENRIQUE MADALENO OLMOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

" - - - **N O T I F I Q U E S E**:-----  
 " - - - Así, lo acordó y firma el LIC. **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. " **RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES**.

**INSERTO NECESARIO:**

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 " - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por la **C. AURELIA SALDIVAR AYALA**, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----  
 " - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía **SUMARIA CIVIL**, al **C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA**, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta.-----  
 " - - - En virtud de que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo haga del conocimiento de este Juzgado; así como al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de esta Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios para que indaguen el domicilio actual del demandado. - Así mismo, recíbasele la información testimonial de dos personas, con el fin de acreditar que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular de la actora, el día y hora hábiles en que la labores de este Tribunal así lo permitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
 " - - - Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona la promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran.-----  
 " - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Paraguay número 575 Sur, de la Colonia Partido Romero en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados **ROGELIO MARTINEZ PACHECO** y/o **JESUS RAMOS FIGUEROA**, se tienen por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados **ENRIQUE MAGDALENO OLMOS** y/o **JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA**, toda vez que son Licenciados en Derecho, con Cédulas Profesionales, que se encuentran registradas en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.-----  
 " - - - **N O T I F I Q U E S E**:-----  
 " - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. " **RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES**.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013  
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JORGE EDUARDO GONZALEZ

-0-

3067-58-60-62

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 232/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por OSCAR ALFONSO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

-- Por presentado el veintiocho de junio del dos mil trece, escrito y documentos anexos del C. OSCAR ALFONSO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de cuatro lotes de terreno rústico, que a continuación se describen: -----

-- Lote de terreno rústico de riego por gravedad, ubicado en Girasol, Sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 00-83-97.26 hectáreas, constituido por las fracciones A y B: -----

FRACCIÓN A, con una superficie de 00-43-94.95 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 36°00' E	303.10 mts.	Alfonso y Javier Estrada Erives
2-3	S 52°00' E	14.50 mts.	Miguel Ángel Domínguez Calzadillas
3-4	S 38°00' W	303.10 mts.	Carlos Domínguez Almuina
4-1	N 52°00' W	14.50 mts.	Camino vecinal

Fracción B, con una superficie de 00-40-02.31 hectáreas con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 52°00' E	50.00 mts.	Camino vecinal
2-3	S 56°30' W	81.80 mts.	Servidumbre del mismo lote
3-4	N 34°22' W	31.40 mts.	Servidumbre del mismo lote
4-5	S 55°38' W	34.45 mts.	Servidumbre del mismo lote
5-6	N 34°22' W	15.00 mts.	Servidumbre del mismo lote
6-1	N 55°38' E	101.10 mts.	Álvaro Méndez Domínguez

2.- Lote de terreno rústico de temporal ubicado en Girasol, sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 01-05-89 hectáreas y los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 37°42' W	27.80 mts.	Camino a Jesús Lugo
2-3	N 28°22' W	28.41 mts.	Camino a Jesús Lugo
3-4	N 38°45' E	191.60 mts.	Alberto Gameros Terrazas
4-5	S 42°46' E	54.49 mts.	Trinidad Galaviz Vda. De Grijalva
5-1	S 38°57' W	201.23 mts.	Víctor Manuel Domínguez Méndez

3.- Lote de terreno rústico de riego por gravedad y por bombeo, ubicado en Girasol, sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 03-93-85 hectáreas y los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 41°51' W	64.44 mts.	Camino
2-3	N 39°33' E	100.51 mts.	Rodrigo Sáenz Casavantes
3-4	N 19°17' W	10.59 mts.	Rodrigo Sáenz Casavantes
4-5	N 38°53' E	222.24 mts.	Rodrigo Sáenz Casavantes y Alfonso Estrada Erives
5-6	N 28°37' E	12.53 mts.	Alfonso Estrada Erives
6-7	N 39°17' E	128.38 mts.	Alfonso Estrada Erives
7-8	S 34°57' E	36.95 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
8-9	N 51°41' E	97.20 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
9-10	S 40°57' E	31.38 mts.	Camino
10-1	S 40°26' E	558.58 mts.	Alfonso Estrada Erives

4.- Lote de terreno rústico de temporal, ubicado en Girasol, sección de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 16-13-05 hectáreas y los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 50°02' E	577.10 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
2-3	N 39°58' W	6.40 mts.	Eduardo Escárcega Bojórquez
3-4	N 50°02' W	176.46 mts.	Javier Estrada Erives
4-5	S 41°24' W	152.38 mts.	Oscar Alfonso Domínguez y Silvia Estrada Erives
5-6	S 40°12' W	770.73 mts.	Alfonso y Javier Estrada Erives
6-1	N 39.33' W	277.52 mts.	Calle

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Jesús Lugo, municipio de Guerrero, Chihuahua. **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado los autos para que **notifique** oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de **ÁLVARO MÉNDEZ DOMÍNGUEZ**, calle Roberto Fierro, sin número y Doctor Brondo; **ALFONSO ESTRADA ERIVES**, calle Privada de Vicente Guerrero, #1315; **SILVIA ESTRADA ERIVES**, calle Privada de Vicente Guerrero, #1314; **JAVIER ESTRADA ERIVES**, calle Victoria, #2310; **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALZADILLAS**, calle Ocampo, 1713; **ALBERTO GAMEROS TERRAZAS**, calle 4ª, #603 y/o Presidencia Municipal de esta ciudad; **VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**, calle Victoria, número 1700; **TRINIDAD GALAVIZ VIUDA DE GRIJALVA**, calle Guerrero, #1310 de esta ciudad y/o domicilio conocido Rancho EL Refugio de este municipio; **CAMINO A JESÚS LUGO, CALLE Y CAMINO**, estos tres, representados por la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, por conducto de su Departamento de Obras Públicas Municipales; **RODRIGO SÁENZ CASAVANTES**, calle 6ª, #203, todos los anteriores con domicilio en Guerrero, Chihuahua. **EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ**, domicilio conocido rancho colorado; **CARLOS DOMÍNGUEZ ALMUINA** y **OSCAR ALFONSO DOMÍNGUEZ**, (este último el promovente, quien recibirá notificaciones por conducto de la profesionista que se autoriza en el presente acuerdo) ambos con domicilio conocido en el rancho el Girasol y la **JEFATURA DE ESTE DISTRITO DE RIEGO 083**, por lo que respecta al Canal Principal Margen Derecho, con domicilio conocido en esta ciudad. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y a las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. Como lo solicita, **expídasele** por duplicado las copias certificadas a que hace mención en su escrito, previa firma de conformidad que obre en autos. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista, autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

**LICENCIADA ROSA MARÍA HOLGUÍN CHÁVEZ.**



**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1593/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA MENDIAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. JOSE LUIS ESTRADA REYES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA MUÑOZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de julio del año en curso presentado por el LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ y como lo solicita por las razones que expresa, se deja sin efecto la fecha señalada por auto del veintuno de mayo del presente año, y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar el remate SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 370.0000 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, 1 AL 2 FRENTE 18.5000 METROS CON CALLE MARIA DE JESÚS BEJARANO, 2 AL 3 DERECHO 20.0000 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 3 AL 4 FONDO 18.5000 METROS CON PROPIEDAD DE GUILLERMO JARAMILLO, 4 AL 1 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ESTEBAN ALMEIDA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1257 FOLIO 162 DEL LIBRO 1476 DE LA SECCIÓN PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$529,402.50 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.)** que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y como postura legal, la cantidad de **\$352,935.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expidanse los edictos respectivos.-----  
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ANTONIETA MUÑOZ RODRIGUEZ 3182-62-63-64

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ARTURO CESAR CAREAGA MARTINEZ, teniéndose como Unica y Universal Heredera a la señora BEATRIZ LOPEZ ESCARZAGA, quien reconoció la validez del Testamento Público Abierto y aceptó la Herencia y los derechos hereditarios que le fueron otorgados por su esposo señor ARTURO CESAR CAREAGA MARTINEZ; y como Albacea a la misma señora BEATRIZ LOPEZ ESCARZAGA, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 18 de Julio de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

ARTURO CESAR CAREAGA

-0-

3105-60-62

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
 RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y  
 ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA,  
 P R E S E N T E.-

En el expediente número **480/10**, relativo al JUICIO

ORDINARIO CIVIL, promovido por LICs. GUILLERMO URITA CRUZ y/o IVAN SALAS LOYA, Apoderados de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.,

en contra de RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO DE RADICACION:**-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentados los CC. LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de marzo del año en curso, turnado a éste Tribunal el día dieciocho del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 61,490, de fecha veintuno de enero del año dos mil diez ante la fe del C. LICENCIADO HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante a Notario Público adscrito a la notaría Pública número 15 en esta Ciudad y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los C C. RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA, con domicilio en CALLE BOSQUES DE TOMOCHIC NUMERO 103 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE WATERFIELD EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE DE LA PRESA SUR NUMERO 1606-3 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas y Pasantes de Derecho que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R U B R I C A S"-

**ACUERDO:**-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido el día seis de junio del año en curso, a las trece horas con seis minutos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, del Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, zona Juárez, del Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este juzgado le concede un término legal de **NUEVE DIAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE-RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2013.  
 LA C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
 DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

RAFAEL LOERA HERNANDEZ

-0-

3107-60-62-64

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GABRINY ALVARADO RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Vista la audiencia que antecede, se ordena cumplimentar el auto de radicación, para lo cual se habilitan días y horas para la publicación de los edictos ordenados, acorde con los artículos 69 y 123 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar el presente proveído junto con el auto antes indicado.-----  
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, por MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su curso de cuenta y en atención a las mismas, se aclara que el nombre correcto del promovente es como quedo asentado en el presente curso; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GABRINY ALVARADO RAMOS, la radicación del expediente 996/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que narra en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GABRINY ALVARADO RAMOS

-0-

3108-60-62-64

**EDICTO DE REMATE**

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1511/07 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, Apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ Y AMALIA MARTÍNEZ REYEZ DE DOMÍNGUEZ, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con su escrito recibido el primero de julio del año en curso y visto lo que en el solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$593,374.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la suma de \$395,582.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El ubicado en la calle GENERAL ELIGIO PASTEN 1623, LOTE 10, MANZANA 57, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN ETAPA II, SECCIÓN III, INSCRITO BAJO EL NUMERO 510 FOLIO 29, LIBRO 2010 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Julio del 2013  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JUAN MANUEL DOMINGUEZ

3109-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Diciembre del dos mil doce, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,095 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores comparecieron las señoras MA. ELENA SIDAS GABALDON Y YUDITH SIDAS GAVALDON, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELENA GAVALDON RAMOS, persona que falleció en esta Ciudad el día 19 diecinueve de enero del 2003 dos mil tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA ELENA GAVALDON

-0-

3110-60-62

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ.  
**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 377/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA:** " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de Mayo del año dos mil trece.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ, según se tramita en Expediente número 377/08.- **RESULTANDO.** . . . RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- TERCERO.- Se declara procedente la acción ejercitada, declarándose el vencimiento anticipado del contrato, por lo que se condena a los CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ a pagar a la parte actora las cantidades determinadas en el Estado de Cuenta y que ascienden a 174,625 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$279,179.27 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M. N.) por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 85,429 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta y uno de Octubre del año dos mil ocho que ascienden a \$136,578.41 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 M. N.), así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, más el pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE.** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

JUAN MANUEL ROMO 3106-60-62

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 28 de Mayo del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua mediante acta Notarial número 47,791 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores SOCORRO AIDA SOCORRO MORALES MACIAS Y JUAN MANUEL MORALES MACIAS, por sus propios derechos y como Apoderado de los señores CARMEN ARACELI MORALES MACIAS, RICARDO EDY MORALES MACIAS, VILMA GUADALUPE MORALES MACIAS, RODOLFO MORALES MACIAS, ROGELIO MORALES MACIAS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor ROGELIO MORALES JAQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día once de enero de mil novecientos ochenta y seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Mayo 28 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ROGELIO MORALES JAQUEZ 3111-60-62

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.**

En el expediente número 482/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos el escrito recibido el día doce de junio del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE OLIVAR DE CHIPRE NÚMERO 514, LOTE 8 MANZANA 12 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 FOLIO 75 DEL LIBRO 3932 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,693.93 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,129.29 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFONSO TALAMANTES ENRIQUEZ 3113-60-62

-0-

\*\*\*\*\*AVISO NOTARIAL\*\*\*\*\*

**Chihuahua, Chih., Julio 17 del 2013**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29966 de fecha 28 de Noviembre del año dos mil doce, promovida por la señora RITA SAENZ GONZALEZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GONZALEZ MIRANDA, quien falleció el 18 de Noviembre del año dos mil nueve. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA GONZALEZ MIRANDA 3119-60-62

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1673/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IRMA JULIETA DEL REAL NIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. VERÓNICA SIAS BURCIAGA, el día diez de julio del año en curso, a las doce horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MAURITANIA NUMERO 7115, LOTE 50, MANZANA 48, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 446 DEL FOLIO 30 DEL LIBRO 2186 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 18.000 METROS CON PROPIEDAD DE ENAJENANTE MAURITANIA.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.000 METROS CON LOTE 20 Y 21.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.000 METROS CON LOTE 49.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.000 METROS CON CALLE MAURITANIA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$194.812.97 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 97/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$292.219.46 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado

**NOTIFÍQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2013.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.  
Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos.  
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.

IRMA JULIETA DEL REAL -0- 3118-60-62

**Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JAVIER ADRIAN TERAN LOPEZ, con domicilio en El Terrero SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Calle Saúz Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE SAUZ
AL SUR	20.00 M	C. LOURDES GONZALES
AL ESTE	20.00 M	C. JOEL ARCE
AL OESTE	20.00 M	C. ESPERANZA MAGALLANES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1038 fojas 999 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de Julio del año 2013.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

JAVIER ADRIAN TERAN LOPEZ -0- 3114-60-62

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ y MERRY FLORES DE GARCIA PRESENTE.-**

En el expediente número 664/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A., en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, S.A.,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----- **V I S T O S**, para resolver en definitiva el juicio **Ordinario Civil**, promovido por **XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE**, en su carácter de apoderada legal de **INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de **JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ y MERRY FLORES DE GARCIA**, así como al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS**, del expediente **664/2011**; y:-----

**RESULTANDO:**-----

**CONSIDERANDO**-----

-----Por lo expuesto y fundado se:-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.**- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes por lo que no se

excepcionaron, en consecuencia:----- **TERCERO.**- Se declara que la parte actora moral INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble consistente terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en calle Profesora Elisa Dosamantes con número 1890 del Fraccionamiento los Colorines de esta Ciudad, identificado como lote número 09 de la manzana 08 del Fraccionamiento El Colorín de esta Ciudad, con una superficie de 228.4697 m2 que por medidas y colindancias se describe como sigue: Del punto número 1 al 2, rumbo SE 83º31', mide 8.59 metros, linda con calle Profesora Cruz M. de Valdez; del 2 al 3, rumbo NE 44º59', mide 18.38 metros, linda con servidumbre de paso; del 3 al 4 rumbo NW 84º37' mide 20.56 metros linda con lote número 8 y del 4 al 1 de partida, rumbo SW 49º20' mide 14.00 metros linda con calle Elisa Dosamantes; inscrito bajo el número 76 folios 13 del libro 1418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre de los demandados JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA DOMÍNGUEZ y MERRY FLORES DE GARCÍA.-----

**CUARTO.**- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de la persona moral INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

**QUINTO.**- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

**SEXTO.**- Notifíquese a la parte demandada JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA DOMÍNGUEZ y MERRY FLORES DE GARCÍA, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

----- Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- **Do y fe.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE CONCEPCION GARCIA -0- 3120-60-62

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 531/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE BARBARA REYES MOGOLLON, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA en la CALLE TANZANIA NUMERO 1341 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 84, a folio 86, del libro 4199 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$560,500.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$373,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. De conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFICOSES:** -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2013.  
LA SECRETARIA**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BARBARA REYES MOGOLLON

3125-60-62

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**GILBERTO VALENZUELA QUINTANA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 633/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ, en contra de GILBERTO VALENZUELA QUINTANA, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

--- Por presentado el escrito de MARIA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día veinticinco de junio del año en curso a las diez horas con dos minutos. ---  
--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 633/2013. -----

--- Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL EJERCITANDO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de GILBERTO VALENZUELA QUINTANA, por las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta; y en virtud de que la promovente bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el domicilio del demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más UNO, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Por lo que se ordena girar oficios a los titulares de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si en su base de datos existe registro alguno a nombre del demandado y en caso de ser afirmativo se proporcione a la brevedad dicha información, lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que obre la contestación de los oficios recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por la oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. -----**

--- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. -----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Bosques de Jacarandas numero 8518 (ocho mil quinientos dieciocho) del fraccionamiento Jardines del Bosque de esta ciudad, autorizado para tales efectos al estudiante de derecho OSCAR DAVID GONZALEZ GONZALEZ y a la LICENCIADA SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA, por no exhibir cedula profesional que la acredite como Licenciada en Derecho, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 60 párrafo cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**NOTIFIQUESE** -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2013.  
LA SECRETARIA**

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

GILBERTO VALENZUELA QUINTANA

3127-60-64

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

En el expediente número 828/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA Y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día tres de julio del año en curso, el escrito presentado por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Camino a Coruña número 1334, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, etapa 6, de esta ciudad, con una superficie total de 131.5180 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 111, a folio 114, del libro 4793, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$645,231.75 PESOS (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$430,154.50 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los Licenciados Haydee Leticia Meraz Alvarado y Diana Isabel del Toro Valenzuela.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOT I F I Q U E S E**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ROSA EMMA TERRAZAS

-0-

3123-60-62

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 795/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VÁZQUEZ SOSA DE LEYVA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el día veinticinco de junio del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa ubicada en Calle Manantial número 2215 y terreno sobre el cual está construida identificado como Lote 19 de la manzana 2 del Fraccionamiento Marquis, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 161 del Libro 2281 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$496,500.00 Pesos (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$331,000.00 Pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

**NOT I F I Q U E S E**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2013.**

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

FELIPE LEYVA PINEDA

-0-

3121-60-62

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. JUANA CHACON RUBIO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 528, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	AVENIDA REVOLUCION
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0412 A LAS 9:31 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

*Lizeth Jaquez Chavez*  
C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

*H. Baldeomar*  
C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR  
BENCOMO

JUANA CHACON RUBIO

-0-

2991-60-62

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 444/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. antes BANCO INVERLAT, S.A. y antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ANA CLAUDIA OROZCO PÉREZ, entre otras constancias obra el siguiente:---

**A C U E R D O:** -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Por recibido el tres de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Aurelio M. Espinoza, identificado como lote 23, manzana 122 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes en esta Ciudad, con superficie total de 160.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2299, a folio 147, del libro 2179, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$252,169.37 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$168,112.91 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -- NOTIFÍQUESE -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

ANA CLAUDIA OROZCO PEREZ 3122-60-62

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 493/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO LIMITADO, en contra de EZEQUIEL FLORES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'319,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -- NOTIFÍQUESE --

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Nuez Americana No. 5000-7, Lote 14, Manzana 20, del Fraccionamiento Residencial Paseo de los Nogales, Etapa III de esta Ciudad, con superficie de 190.4000M2., y que obra inscrito bajo el numero 128 folio 129 del Libro 4909 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$879,333.34 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Junio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EZEQUIEL FLORES 3126-60-62

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 851/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SERGIO ALONSO HAROS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado el quince de mayo del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE para el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle REY HUGO CAPETO NUMERO 18109 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III, DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 19 a folio 19 del libro 3971 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$850,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$566,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SERGIO ALONSO HAROS 3124-60-62

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 962/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ADAN MANQUERA VALDEZ Y JUANA BARRERA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
 - - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, recibido el día tres de julio de dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Profesor Rigoberto Quiroz Gamón número 14305 (lote 18, manzana 34) del fraccionamiento Residencial Las Alamedas etapa III en esta ciudad, con una superficie total de 119.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.00 metros y linda con la calle Rigoberto Quiroz Gamon, por su costado derecho mide 17.00 metros y linda con lote 17, por su espalda mide 7.00 metros y linda con Alamedas Etapa III y por su costado izquierdo mide 17.00 metros y linda con lote 29, inscrita bajo el número 43, a folio 43, del libro 2741 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$396,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$264,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

**NOTIFÍQUESE:** - - - Asi, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 10 de Julio de 2013

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ADAN MANQUERA VALDEZ

-0-

3134-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AMPARO KLUBER LE ROY:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 914/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ANA MARIA BONILLA LOZANO con fecha ocho de julio del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada AMPARO KLUBER LE ROY incurrió en rebeldía y el Encargado de Registro Público de la Propiedad contestó la demanda. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora ANA MARIA BONILLA LOZANO, respecto de un terreno sin construcción, S/N de Lote, Integrante de la Manzana # 981, Adición Occidental, ubicado en Calle Santos Degollado # 755, Zona Centro, con superficie de 332.51 Metros Cuadrados, con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "DEL PUNTO 1 AL 2, RUMBO SW 19° 16', MIDE 9.92 METROS, Y COLINDA CON CALLE SANTOS DEGOLLADO. DEL PUNTO 2 AL 3, RUMBO NW 70°,44', MIDE 33.52 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MAELIA M. DE IZQUIERDO. DEL PUNTO 3 AL 4, RUMBO NE 19°16', MIDE 9.92 METROS, Y COLINDA CON CALLE OTUMBA. DEL PUNTO 4 AL 1 DE PARTIDA, RUMBO SE 70°44', MIDE 33.52 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DOLORES MARTINEZ. ENCONTRÁNDOSE POR ESTE LADO A 29.75 CON EL PUNTO DE PARTIDA CON CALLE BEGONIAS." (sic); y que actualmente dicho inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo el número 280, a folio 85, del Libro 872, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de AMPARO KLUBER LE ROY, hoy demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirse de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria. - - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. - DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 de julio del 2013.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

AMPARO KLUBER LE ROY

3135-60-62

-0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.DAVID PEÑA RANGEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No. 563, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0413 A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2013.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

Licith Jaquez Ch  
 C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

H. Baldeom  
 C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

DAVID PEÑA RANGEL

-0-

2992-60-62



**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,636 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ELIZABETH ALVÍDREZ PORTILLO DE ÁVILA en su carácter de Apoderada de sus hijos DANIEL, GUADALUPE, JUAN ERASMO, IVONE ELIZABETH, ALVA LAURA, NORMA LETICIA y NANCY EVELIA, de apellidos ÁVILA ALVÍDREZ, todos como Legatarios y el tercero de ellos también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor GUADALUPE ÁVILA ESPINOZA y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando la compareciente en nombre de sus Poderdantes que reconoce la validez del testamento, acepta los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

GUADALUPE AVILA ESPINOZA 3177-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,629 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSÉ LUIS CARRILLO LÓPEZ pariente en consanguíneo colateral dentro del tercer grado, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor INOCENTE CARRILLO MUÑIZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

INOCENTE CARRILLO MUÑIZ 3176-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,603 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ESTHER BARRAZA SILVA por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor LEONARDO MUÑOZ MUÑOZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica

LEONARDO MUÑOZ MUÑOZ 3174-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,593 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JESÚS RAMÍREZ ARRATIA en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora BEATRIZ RAMÍREZ REYES y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica

BEATRIZ RAMIREZ REYES 3173-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,628 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor ALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ como apoderado de la señora CELSA LOPEZ FERMAN como pariente consanguíneo colateral a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su primo el señor Don JOSE NATIVIDAD AGUIRRE LOPEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

JOSE NATIVIDAD AGUIRRE LOPEZ 3175-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,695 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor AGUSTÍN BACA CHÁVEZ como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores VALENTIN BACA MORENO y AMBROSIA CHÁVEZ CHÁVEZ DE BACA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

VALENTIN BACA MORENO 3178-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,681 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora FLORENCIA CARMEN TAGLE MOLINA, como única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo el señor JOSÉ VELEZ SALAZAR y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

JOSE VELEZ SALAZAR 3179-62-64

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 10,706 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ELENA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como pariente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señoritas ROSARIO, REFUGIO y ESTELA las tres de apellidos GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

ROSARIO GONZALEZ GUTIERREZ 3180-62-64

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

---En el expediente número 908/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FELIPE HILARIO RAMOS GOMEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. FELIPE HILARIO RAMOS GOMEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiuno de junio por Oficialía de turnos y el veinticuatro de junio por éste Tribunal, ambos del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un Predio rústico ubicado en "LABORES DE LOS JAQUEZ DE LA COLONIA FRANCISCO PORTILLO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., con superficie de 01-47-37 Hectáreas, ( una hectárea, cuarenta y siete aéreas, treinta y siete centiáreas), el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE en 124.43 metros y colinda con propiedad del señor MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS; AL SURESTE mide en una línea quebrada 63.32 metros, 41.42 metros y 44.42 metros y colinda con propiedad de la señora EXQUIA VERONICA RAMOS GOMEZ; al SUROESTE mide 135.72 metros y colinda con propiedad del señor MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS; AL NOROESTE MIDE 125.15 METROS EN UNA LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON ACEQUIA CARRASQUEÑA.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Mecoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ y LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFICACION:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

FELIPE HILARIO RAMOS GOMEZ

3186-62-64

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **40,946** del volumen **809** de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de junio del 2013 dos mil trece, compareció el señor **RODOLFO MARTINEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos, y en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **YOLANDA IBARRA RUEDA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de julio del 2005 dos mil cinco, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de septiembre del 2004 dos mil cuatro, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universal heredero a su esposo, el señor **RODOLFO MARTINEZ MARTINEZ**, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

YOLANDA IBARRA RUEDA

3185-62-64

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí el señor LUIS CARLOS CARAVEO GONZÁLEZ y el Licenciado GABRIEL ALONSO MEDINA OLIVAS en representación de los señores LUIS CARLOS CARAVEO MEDINA y CARLOS ALAN CARAVEO MEDINA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA ANABEL MEDINA OLIVAS** también conocida como **SUSANA ANABELL MEDINA OLIVAS** y como **SUSANA CARAVEO MEDINA**, quien falleció en la Ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 15 quince de junio del año 2012 dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

SUSANA ANABEL MEDINA OLIVAS

3184-62-64

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura Pública número 31,255 otorgada día 8 de Julio de 2013, comparecieron ante el suscrito, los señores **JORGE COSME** y **PATRICIA ANN**, ambos de apellidos **LINDSEY PERALTA**; la señora **CLAUDIA PATRICIA HARO RODRIGUEZ**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALBERTO FEDERICO LINDSEY PERALTA**, y; los señores **JESÚS ANTONIO** y **MICAELA CAROLINA**, ambos de apellidos **LINDSEY LÓPEZ**, así como la señora **CAROLINA GRACIELA LÓPEZ RIVAS**, aquellos en sus caracteres de únicos y universales herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO LINDSEY PERALTA** y la última como Albacea de la Sucesión, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN PERALTA LUNA**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día el día 9 de noviembre de 2005.

En el contenido de la referida Escritura los comparecientes exhibieron el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y en el cual nombró e instituyó como sus únicos y universales herederos de todos sus bienes a sus hijos, los señores **JORGE COSME**, **PATRICIA ANN**, **ALBERTO FEDERICO** y **JOSÉ ANTONIO**, todos de apellidos **LINDSEY PERALTA**, habiendo fallecido los últimos dos mencionados con posterioridad a la autora de la Sucesión y sin haber aceptado la herencia instituida a su favor, siendo por ello que lo hicieron sus sucesores.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **MARÍA DEL CARMEN PERALTA LUNA**, por encontrarse ajustado a derecho, aceptando los comparecientes el contenido de dicho testamento, y de igual manera los dos primeros en lo personal y los restantes mencionados con el carácter indicado. La herencia instituida a favor de ellos y de los autores de las sucesiones que representan; designándose además a la señora **CAROLINA GRACIELA LÓPEZ RIVAS**, como Albacea de la Sucesión, cargo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE JULIO DE 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

  
 LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARIA DEL CARMEN PERALTA LUNA

3181-62-64

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA,  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 399/11, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, en contra de YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada PERLA YANET RODRIGUEZ DOMINGUEZ, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita, se señalan las doce horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, notifíquese a la demandada YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA 3172-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 951 novecientos cincuenta y uno, del Volumen 21 veintinueve, otorgada con fecha 4 cuatro de Julio del año 2013 dos mil trece, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora ELPIDIA MORALES ORTIZ, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EUGENIO LEGARDA MEDINA, fallecido en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 23 veintitrés de Mayo del año 2013 dos mil trece, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 6,733 seis mil setecientos treinta y tres, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 12 doce de Marzo del año 2001 dos mil uno, ante la fe del señor Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros, y quién en este mismo acto acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando desempeñarlo fiel y legalmente. La compareciente, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldito de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Julio de 2013.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

EUGENIO LEGARDA MEDINA 3183-62-64

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ESPERANZA PACHECO VAZQUEZ Y LUIS ARTURO MUÑOZ ORTIZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 412/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPERANZA PACHECO VAZQUEZ Y LUIS ARTURO MUÑOZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONEZ HERNANDEZ, en este Tribunal el día cinco de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$306,027.77 (TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 77/00 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$204,018.51 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 51/00 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE HACIENDA LOS POTREROS NUMERO 3264 LOTE 83, MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, II ETAPA, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 81, FOLIO 81 DEL LIBRO 3991 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ESPERANZA PACHECO VAZQUEZ 3188-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL  
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 17 de julio de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9940 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicó la sucesión legítima a bienes de Ramona Morales Castañeda, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 3 de junio de 1997. La radicación se hizo a solicitud de Pascual Moreno Rodríguez, Julián, Juan Manuel, Marcos, María Silvia, Jesús Manuel, Ana María, Guadalupe y Bernardo, los ocho de apellidos Moreno Morales. Éstos se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Pascual Moreno Rodríguez su carácter de cónyuge superviviente con derecho a gananciales. Bajo protesta de decir verdad los de apellidos Moreno Morales manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta 9946 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JULIO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

RAMONA MORALES CASTAÑEDA 3190-62-64

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 856/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE GUADALUPE ESPARZA MARRERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - NOT I F I Q U E S E - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, condominio, ubicada en Calle Arquitecto Walter Gropius No. 112, Lote 6, Manzana 20, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Fase III, Sexta y Séptima Etapas de esta Ciudad, con superficie de 122.7300M2., y que obra inscrito bajo el numero 14 folio 14 del Libro 2680 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$192,666.67 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Julio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE GUADALUPE ESPARZA MARRERO 3191-62-64

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA  
y/o FERNANDO RUBIO HERNANDEZ  
**PRESENTE.**

En el expediente número 723/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS**

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de SEÑOR (A) LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO A SU FAVOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, OTORGADO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82 LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado

DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A LOS SRES. MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y/O FERNANDO RUBIO HERNÁNDEZ EN SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN CALLE DESIERTO DE MOJAVE NO. 9536 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES XI ETAPA DE ESTA CIUDAD; UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS CELEBRADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES COMO CEDENTE Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CALIDAD DE CESIONARIA que señala en su escrito inicial, Para lo cual túmense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en AVE. TOMAS FERNANDEZ NO. 8587 EDIFICIO A SUITE 301 DEL FRACCIONAMIENTO ANTONIO J. BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - NOT I F I Q U E S E - - - A S I, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE ---  
- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - NOT I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2013.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL  
ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA  
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA GABRIELA GABRIELA FLORES RAMOS.

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA 3192-62-64-66  
-0-

**AVISO**

El día 25 veinticinco de julio de 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante escritura pública número 4,636 cuatro mil trescientos treinta y seis, otorgada ante mí fe, comparecieron los señores MARIA DEL ROSARIO LUJAN HOLGUIN y LUIS CARLOS ORONA LUJAN, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO, a bienes del señor CARLOS ORONA PAYAN, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de julio de 2013 dos mil trece, declarándome la primera aceptar la herencia instituida a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 9,452 nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada EMMA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEZANILLA, actuando como Adscrita a la Notaría Pública Número Seis, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario público por licencia de su titular el Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

El señor LUIS CARLOS ORONA LUJAN, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JULIO DE 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

CARLOS ORONA PAYAN 3189-62-64  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS  
ELIZABETH BUSTILLOS MARISCAL DE ORDAZ

En el expediente número 990/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día siete y en este juzgado el día diez de septiembre de dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a JOSÉ GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS Y ELIZABETH BUSTILLOS MARISCAL DE ORDAZ con domicilio ubicado en la CALLE ACONITO NÚMERO 5708 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION AEROPUERTO SECTOR III de esta ciudad; la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y por otra parte SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto túrnense estos autos al C. Oficial Notificador, adscrito a la Oficina Central de Actuarios, a fin de que se le Notifique la cesión onerosa de derechos de cobro realizada y se acredite al cesionario como nuevo acreedor del adeudo actual. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, dígasele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por recibido el día cuatro de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a JOSÉ GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS Y ELIZABETH BUSTILLOS MARISCAL DE ORDAZ, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. A fin de que se le notifique judicialmente la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y por otra parte SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, notificandole la cesión onerosa de derechos de cobro realizada y se acredite al cesionario como nuevo acreedor del adeudo actual. Lo anterior con fundamento en los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.  
JOSE GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS 3193-62-64-66  
-0-

AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria de MARIA ELENA LAINES CABRERA.

El día veintitrés de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,217 veinte mil doscientos diecisiete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA ELENA LAINES CABRERA.

La denuncia fue hecha por los señores LUIS ALBERTO MORENO GONZALEZ y LUIS ALBERTO MORENO LAINEZ, el primero por sus propios derechos y como representante legítimo de sus menores hijos JOSE GERARDO, JORGE EDUARDO y VIANNEY XIMENA de apellidos MORENO LAINES.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veintiséis de junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,218 veinte mil doscientos dieciocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora MARIA ELENA LAINES CABRERA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 26 del 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA ELENA LAINES CABRERA 3196-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora MARIA GUADALUPE PUEBLA OROZCO o GUADALUPE PUEBLA OROZCO, que el día diecinueve de julio del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a ROSA GLORIA PUEBLA.-

La señora IRENE PUEBLA OROZCO, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Julio 19 del 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA GUADALUPE PUEBLA OROZCO 3197-62-64

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 542/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR PAULA SILVIA ORPINEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con treinta y tres siete minutos del día diecisiete de junio del año en curso, presentados por el **Licenciado JUAN MANUEL SEPULVEDA EGUIARTE**, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto emitido el día once de los corrientes; en consecuencia, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión, uso y disfrute del inmueble ubicado en la Calle Partido de los Pobres número 337 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente mide 10.00 metros linda con Calle Partido de los Pobres; por el fondo mide 9.90 metros, linda con el lote número 338 de la misma manzana; por el costado derecho con el lote 339 misma manzana.-----

- - - Notifíquese la radicación del presente juicio al Agente del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y los colindantes, para que manifiesten lo que a su interés convenga, siendo estos últimos **EFRAIN BLANCO RETA**, con domicilio en CALLE TOMOCHI NUMERO 338 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA; **HECTOR DIAZ MONTELONGO**, con domicilio en CALLE PARTIDO DE LOS POBRES NÚMERO 335 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA; **MANUELA CARRERA DIAZ**, con domicilio en CALLE PARTIDO DE LOS POBRES NÚMERO 339 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, todos de esta Ciudad de Chihuahua; para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal a efecto de que haga del conocimiento de los antes mencionados la tramitación de las presentes diligencias, para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

- - - Se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE** a efecto de que tenga verificativo la testimonial ofrecida.-----

- - - Con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se le notifica a usted que en el **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **MIRIAM GUADALUPE GOMEZ CASTILLO**, radicado con el número **952/2013**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - **“CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Por presentada **MIRIAM GUADALUPE GOMEZ CASTILLO**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día veinticinco de junio pasado.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Se admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **un lote sub-urbano con uso agrícola ubicado en la Colonia Lomas del Consuelo, municipio de Meoqui, Chihuahua; con una superficie de 2,357.50 (dos mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias:**-----

**Noreste: mide 23.00 metros con propiedad de Antonio Nieto Sánchez; Sureste: mide 100.00 metros con propiedad de Miriam Guadalupe Gómez Castillo; Suroeste: mide 23.00 metros con camino público; Noroeste: mide 105.00 metros con acequia.**-----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----  
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.-----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, gírese además oficio para los mismos efectos a la autoridad que corresponda del seccional de Lomas del Consuelo.-----

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a las **LICENCIADAS CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES y/o ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA**, otorgándole a dichas profesionistas las facultades que establece el artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE.**- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE.” DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDICTO:  
AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 70/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JESUS VIDAL FONTES PEINADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-----  
--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintiuno de los corrientes, presentado por JESUS VIDAL FONTES PEINADO, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio ubicado en la CALLE MECANICA SIN COLONIA OBRERA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 401.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:-----  
LADO

EST PV	RUMBO	DISTANCIA V	COORDINADAS		
			NORTE	ESTE	
			1	2,967,221.12	292,476.76
1	2	N4°15'58.42"E	18.91	2,967,233.95	292,490.65
2	3	S56°11'57.81E	21.65	2,967,221.91	292,508.64
3	4	S30°37'24.86"W	15.00	2,967,209.00	292,501.00
4	1	N63°26'05.82"W	27.10	2,967,221.12	292,476.76

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE.- con EMIGDIO MARTINEZ CHAVEZ, AL NORESTE.- con JESUS ARMANDO PALMA GONZALEZ, AL NOROESTE.- EMIGDIO HERNANDEZ CHAVEZ, AL SUROESTE.- con la C. EVERARDA PEREZ CHAVEZ y VELIA ACOSTA CEBALLOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las *once horas del día seis de agosto del año en curso*, para el desahogo de la *Declaración Testimonial a cargo de un grupo de personas*, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la *Inspección Judicial del inmueble*, se señalan las *doce horas del mismo día anteriormente señalado*, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Herald de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones *en la Oficina ubicada en Calle Agustín Melgar esquina con Kennedy número 602, Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua*, y autorizando para tales efectos a la Licenciada SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CUMPLASE.-----

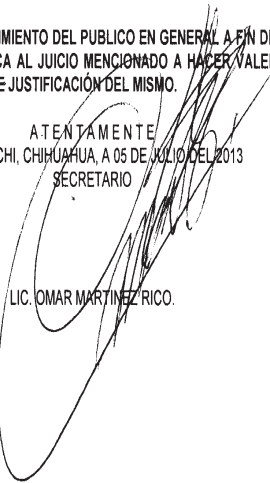
- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día dos de los corrientes, el escrito de la misma fecha, de JESUS VIDAL FONTES PEINADO, promovente en el presente Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información AD-perpetuam, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, por lo que visto su contenido, este Tribunal le acuerda de conformidad su solicitud, por lo que téngasele aclarando que el nombre del colindante al Noreste del predio motivo de las presente diligencias es EMIGDIO HERNANDEZ CHAVEZ, y no EMIGDIO MARTINEZ CHAVEZ, como lo señaló en su escrito inicial de demanda; por lo que gírese de nueva cuenta los edictos correspondientes, en virtud de dicha aclaración.- CUMPLASE.-----  
-----NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2013  
SECRETARIO



LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

JESUS VIDAL FONTES

-0-

3063-58-60-62

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE MARZO DE AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RUBÉN VILLANUEVA ORNELAS y la señora LAURA GRACIELA ACOSTA HERNÁNDEZ, según el expediente número 157/2009; y,

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RUBEN VILLANUEVA ORNELAS y la señora LAURA GRACIELA ACOSTA HERNÁNDEZ, mismo que fue celebrado el día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2892 del libro número 799, folio número 68 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinte de marzo del año dos mil nueve la Licenciada Martha Guadalupe Próspero Herrera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor Rubén Villanueva Ornelas y a la señora Laura Graciela Acosta Hernández, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Martha Guadalupe Próspero Herrera, quien actúa y da fé. Doy Fé.

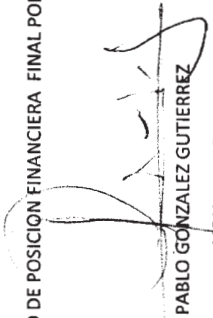
RUBEN VILLANUEVA ORNELAS  
-0-

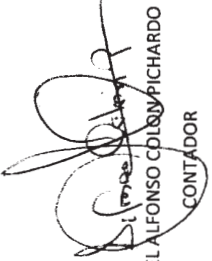
PROSPERA FORESTAL, S.A. DE C.V. SOFOM. ENR.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2013

<p><b>ACTIVO</b></p> <p>CIRCULANTE</p> <p>CAJA 0</p> <p>BANCOS 0</p> <p>CLIENTES 0</p> <p>DEUDORES DIVERSOS 0</p> <p>SUMA CIRCULANTE 0</p> <p><b>FIJO</b></p> <p>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 0</p> <p>DEPRECIACION ACUMULADA 0</p> <p>EQUIPO DE COMPUTO 0</p> <p>DEPRECIACION ACUMULADA 0</p> <p>SUMA FIJO 0</p> <p>SUMA EL ACTIVO 0</p>	<p><b>PASIVO</b></p> <p>PROVEEDORES 0</p> <p>ACREEDORES DIVERSOS 0</p> <p>DOCUMENTOS POR PAGAR 0</p> <p>SUMA CIRCULANTE 0</p> <p>CAPITAL</p> <p>CAPITAL SOCIAL 0</p> <p>SUMA PASIVO Y CAPITAL 0</p>
---	---

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL POR LIQUIDACION DE ACTIVOS.

  
 PABLO GONZALEZ GUTIERREZ  
 LIQUIDADOR

  
 DANIEL ALFONSO COLSON PICHARDO  
 CONTADOR  
 CED. PROF. 339665

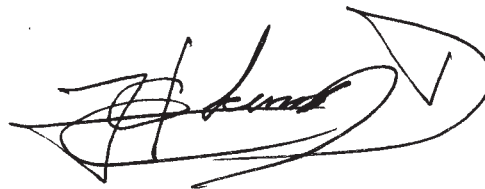


31/MAYO/2013

EXCELENCIA EN TRASLADOS SA DE CV  
 Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2012

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>EFFECTIVO</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
BANCOS	6,927.14	ACREEDORES DIVERSOS	475,816.00
<i>Total EFFECTIVO</i>	6,927.14	IVA POR PAGAR	(344.92)
<i>CTAS POR COBRAR</i>		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	475,471.08
<i>Total CTAS POR COBRAR</i>	-	<i>Total PASIVO</i>	475,471.08
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	6,927.14	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	475,471.08
<i>ACTIVO FIJO</i>		<b>CAPITAL</b>	
<i>Total ACTIVO FIJO</i>		<i>CAPITAL</i>	
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		CAPITAL SOCIAL	(7,834.95)
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	-	<i>Total CAPITAL</i>	(7,834.95)
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(460,708.99)
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	(468,543.94)
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	6,927.14	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	6,927.14

Nota:  
 El saldo remanente en bancos sera repartido a los socios proporcionalmente a tu participacion accionaria



CP HUGO EDGAR SANCHEZ DOMINGUEZ  
 Ced Prof 6800121

**ORION REALTY MEXICO, S. DE R.L DE C.V.**  
**Balance final de liquidación; al 30 de junio del 2013.**  
**(Cifras expresadas en pesos mexicanos).**

**ACTIVO**

Efectivo caja y bancos	\$ 3,000.00
Activo Fijo	0
Activo Diferido	<u>0</u>
Suma del Activo	<u><u>\$ 3,000.00</u></u>

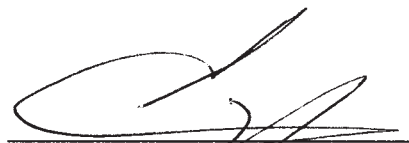
**PASIVO**

Pasivo total	<u><u>0</u></u>
--------------	-----------------

**CAPITAL**

Capital Social	<u>\$ 3,000.00</u>
Suma Pasivo y capital	<u><u>\$ 3,000.00</u></u>

Del haber social le corresponde al socio Orion Morse LLC la cantidad de \$2,999.00 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) y al socio Peter Lawrence Morse la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100).

  
 Luis Esparza Rodríguez  
 Liquidador de la Sociedad

**MLA IMPORTS, S. DE R.L DE C.V.**  
**Balance final de liquidación; al 30 de junio del 2013.**  
**(Cifras expresadas en pesos mexicanos).**

**ACTIVO**

Efectivo caja y bancos	\$	3,000.00
Activo Fijo		0
Activo Diferido		0
Suma del Activo	<b>\$</b>	<b>3,000.00</b>

**PASIVO**

Pasivo total		0
--------------	--	---

**CAPITAL**

Capital Social	\$	3,000.00
Suma Pasivo y capital	<b>\$</b>	<b>3,000.00</b>

Del haber social le corresponde al socio LDJ Automotive LLC la cantidad de \$2,999.00 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) y al socio Morse Automotive Corporation la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100).



Luis Esparza Rodríguez  
 Liquidador de la Sociedad

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 31.13</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$1,877.97</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$938.98</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$6.16</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$31.30</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$766.09</b>
<b>Media página</b>	<b>\$383.04</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

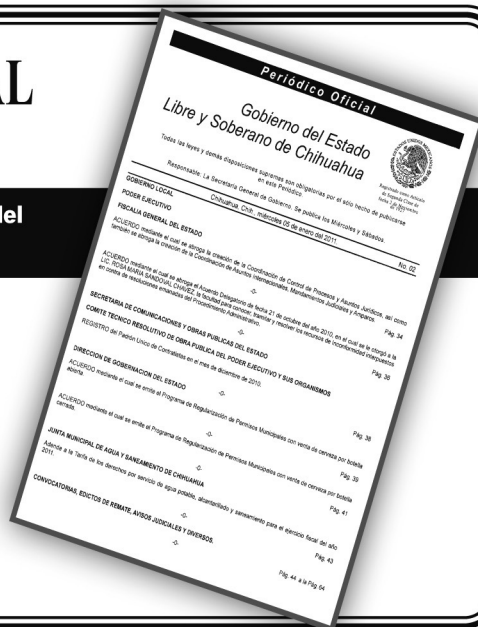
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)